



Legales:

- Decreto Supremo No. 295-2016-EF
Modifican Tabla de Sanciones de la Ley General de Aduanas en relación a las Infracciones por el no retiro de vehículos ingresados al país con fines turísticos dentro del plazo o que hayan sido destinados a otro fin.

Noticias relevantes:

- Deudas tributarias. El Peruano. Pág. 10.
- Sunat precisa fraccionamiento tributario. El Peruano. Pág. 15.
- Aprueban proyecto para reactivar inversión pública por S/ 755 millones. Gestión. Pág. 12.
- Las Mypes podrán diferir pago del IGV hasta por 90 días. Gestión. Pág. 14.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 144-2016-SUNAT/5D0000
La persona natural de nacionalidad peruana, domiciliada en el Brasil, que retorne al país, deberá tributar el impuesto a la renta como un sujeto no domiciliado por el ejercicio en que se produjo su retorno, no siéndole aplicable la cláusula de no discriminación prevista en el apartado 1 del artículo 23° del Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta, suscrito entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil.
- INFORME N° 139-2016-SUNAT/5D0000
En los casos del titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionistas y socios o asociados de personas jurídicas empleadoras vinculados con estas; y el del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de las aludidas personas naturales; que perciben remuneraciones de dichas personas jurídicas, parte de las cuales son consideradas dividendos, conforme a lo previsto en el segundo párrafo de los incisos n) y ñ) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, no es posible que haya casos en que mensualmente se pueda determinar qué parte del importe de dichas remuneraciones excede el valor de mercado; por lo que no es factible que se genere tales dividendos en cada mes.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas